

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEL ECUADOR



EL  
GOBIERNO  
DE TODOS

# CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

*Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135:  
“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto  
Público”*

Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

**Período: 01 de Enero al 30 de Junio de 2018**

<b>Entidad:</b>	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
<b>Área Responsable:</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
<b>Acrónimo</b>	CNIG
<b>Sector</b>	SOCIAL
<b>Misión</b>	El Consejo Nacional para la Igualdad de Género tiene la misión de asegurar la vigencia y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y de las personas LGBTI, consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

I. Antecedentes

De conformidad a la disposición general primera del Decreto Presidencial No. 135, referente a informes, determina que todas las instituciones del Estado, presentarán en su página WEB, informes semestrales sobre el cumplimiento del citado decreto, para tal efecto han solicitado la incorporación del ítem Informes de cumplimiento del Decreto Presidencial 135, en el Link de transparencia para el efecto se expondrá las acotaciones referentes al marco legal para sustentar la realización del Informe Semestral de Optimización y Austeridad del Gasto Público.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

- a) El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, se encuentra normalizado de conformidad a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo y validado el distributivo por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la herramienta informática que dispone que es el SPRYN de conformidad a las escalas vigentes de remuneraciones mensuales unificadas.

- b) Reajuste de de las remuneraciones mensuales unificadas del Nivel Jerárquico Superior en un 10 %, debiendo señalar que mantenemos 1 Secretaria Técnica y 3 Directoras de Área Técnica.
- c) El CNIG, nunca realizó el pago por remuneración variable por eficiencia a los servidores de la Entidad en los años 2017 y 2018, ni en años anteriores.
- d) Se eliminaron las vacantes existentes conjuntamente con La Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, eliminó las vacantes existentes.
- e) Se está analizando la distribución de servidores con la finalidad de cumplir con el 70/30 en los procesos de valor agregado o sustantivo y habilitantes de apoyo.
- f) Con relación a este requerimiento no es de nuestra competencia.
- g) Se realizaron 2 contrataciones de servicios profesionales en atención y cumplimiento de lo establecido en la norma, es decir para los procesos agregadores de valor; no se han realizado consultorías.
- h) El pago de las horas extraordinarias y suplementarias en el caso de nuestro Consejo es exclusivamente para los conductores, los cuales están siendo cancelados acorde a las restricciones y rebajas establecidas en la norma, es decir máxima 30 horas extraordinarias y 30 horas suplementarias.
- i) No existen actualmente en el Consejo, servidores que laboren en comisiones de servicios o licencias con remuneración.
- j) Se ha redistribuido las actividades laborales de acuerdo al número de servidores con el que contamos en la actualidad, debiendo señalar que mantenemos una plantilla mínima de servidores.
- k) Al no contar con proyectos de inversión el CNIG no ha realizado contratos de servicios ocasionales para actividades permanentes o funcionamiento de procesos habilitantes en programas o proyectos institucionales.

## SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

- a) No contamos con pago de gastos de residencia.
- b) No se ha realizado viajes al exterior con recursos institucionales; en el caso de realizarse son exclusivamente con financiamiento total o invitación de las otras entidades que requieren la presencia del personal técnico en eventos o actos internacionales.
- c) Al contar con 3 unidades de transporte, el traslado de servidores y servidoras es utilizado para lo estrictamente necesario e indispensable en cumplimiento de sus funciones y para la máxima autoridades, de conformidad a lo que se establece en el reglamento de uso de vehículos oficiales.
- d) Tomando en consideración que el CNIG, no realizará compras de pasajes al exterior por no contar con presupuesto para este objeto de gasto y con el fin de optimizar la adquisición de pasajes aéreos internos contamos con un contrato con la Empresa del Estado TAME para dicho servicio siempre buscando el menor precio en el momento de la adquisición.
- e) Los vehículos con los que cuenta el CNIG se encuentran registrados en el sistema eSigef con el historial de cada uno, en el que se puede evidenciar que necesitamos una redistribución de los vehículos terrestres institucionales públicos que dispone al servicio de Gestión Inmobiliaria y de esta manera contar con un parque automotor óptimo, seguro y con un servicio de calidad a las y los servidores que trabajan en esta Institución.
- f) Desde hace 10 años el CNIG no ha comprado ninguna clase de vehículo terrestre por no contar con asignación presupuestaria, a pesar de tener tres vehículos que ya han cumplido su vida útil para dar servicio a la Entidad.
- g) La Institución al contar con el sistema de Bienes y Existencias del eSigef, tenemos actualizado la información con relación al inventario de vehículos que cuenta la Entidad.
- h) Los vehículos se los asigna para el uso de los funcionarios en la jornada laboral de acuerdo a lo solicitado de manera verbal o por correo electrónico, si alguna aérea requiere el vehículo posterior a el horario laboral se genera el salvo conducto, de la misma forma para el caso de comisiones y en casos excepcionales se asigna el uso exclusivo para la máxima autoridad.
- i) Los eventos públicos y de capacitación se realizaran exclusivamente cuando sean necesarios y con la autorización de la Presidencia de la República. En este semestre no se han realizado eventos públicos.
- j) Desde el año 2016 se ha venido gestionando con INMOBILIAR la asignación de un espacio físico en un edificio público de esta localidad que cumpla los requisitos de nuestra Entidad. Adicionalmente se está gestionando con el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, la Asignación de un espacio físico en el Edificio MIES Planta Central, mismo que ha sido asignado a esa cartera de estado. Hasta la presente fecha no se tiene una definición por parte de INMOBILIAR, lo que genera una grave problemática al CNIG.

- k) La propaganda y publicidad se lo realiza lo que es necesario efectuar ya que el presupuesto asignado para este objeto de gasto es mínimo y se procede conforme a las disposiciones vigentes.
- l) El inventario de bienes y existencias se lo realizan mensualmente, así como el seguimiento del control de inventarios y el uso de los mismos, con la finalidad de tener un óptimo uso de los mismos. Adicionalmente los inventarios de la Entidad actualmente no superan los 220.000,00 dólares americanos.
- m) El uso de celulares se retiro a todo nivel, es decir ningún servidor o servidora del CNIG tiene asignado.
- n) La contratación de seguridad, se lo realizó tomando en consideración todo el proceso de contratación para este servicio y ajustándonos a nuestro presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas.
- o) El CNIG para la contratación de un servicio o adquisición de suministros en general, se realiza todo el proceso de contratación de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, tomando en consideración siempre la producción nacional y estableciendo precios o valores con los que actualmente existen en el mercado en beneficio de la optimización del gasto y el producto o servicio a recibir.
- p) El Consejo Nacional para la Igualdad de Género no cuenta activos inmuebles improductivos para enajenación o transferencia gratuita.
- q) No existe personal asignado a la seguridad de las autoridades de esta entidad.
- r) No existen partidas de Asesores.

### SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

#### a. Reducción:

Descripción	Del 01/07/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 31/07/2018
53.00 Gasto de Servicios y Suministros	106.355,00	64.210,46
57.00 Gasto de Seguros	9.087,00	7.854,83

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Consejo Nacional para la Igualdad de Género está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional y permiten dar estricto cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Adicionalmente el CNIG mensualmente a través de la LOTAIP y su página WEB , informa la ejecución presupuestaria y todo lo concerniente al Consejo, como personal que labora, Acuerdos emitidos, Ejecución Presupuestaria, su base legal, las actividades que realiza, lo que tiene planificado para el año en materia técnica de género y todo lo que compete a nuestra institución.

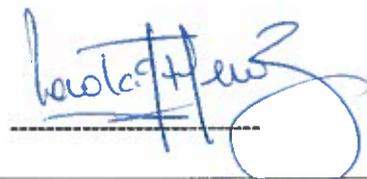
Quito, D.M., 8 de agosto de 2018

Elaborado por:

Revisado por:

	
Nombre: Byron Ayala Cargo: Responsable Presupuesto	Nombre: Letty Navarro Cargo: Directora de Desarrollo Organizacional

Aprobado por:



Nombre: Paola Mera Cargo: Secretaria Técnica Consejo Nacional para la Igualdad de Género
---

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen.